

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36710

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-028925

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de marzo de 2007, con el N° 07-028925-00000-0000, por la sociedad Bayer Pharmaceuticals Corporation, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA DISPERSIÓN SÓLIDA COMPRENDIENDO METILAMIDA DEL ÁCIDO 4{4-[3-(CLORO-3-TRIFLUOROMETILFENIL)-UREIDO]-3-FLUORO-FENOXI}-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y LA MATRIZ Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/030541 del 29 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19555 y notificado por fijación en lista el 16 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 226 a 230 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-028925-00022-0000 del 23 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 240 a 242) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 240 a 242 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36710

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-028925

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA DISPERSIÓN SÓLIDA COMPRENDIENDO METILAMIDA DEL ÁCIDO 4{4-[3-(CLORO-3-TRIFLUOROMETILFENIL)-UREIDO]-3-FLUORO-FENOXI}-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y LA MATRIZ Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN "

Clasificación IPC: A61K 31/44, 9/16; A61P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 240 a 242.

Titular: BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION.

Domicilio: West Haven, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventores: Jacques Dumas, Paul Ehrlich, Susanne Zuleger.

Prioridad N°: 60/604725 **Fecha:** 27 de agosto de 2004 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/030541 **Fecha:** 29 de agosto de 2005.

Vigente desde: 29 de agosto de 2005 **Hasta:** 29 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de Bayer

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36710

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-028925

Pharmaceuticals Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Calle 67 N° 7 – 35 Of. 1204

Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓